



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

489-22

30 AGO 2022
Salta,
Expediente N° 12.250/22

VISTO la Resolución D- N° 338/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se llama a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para Alumnos avanzados de la Carreras de Enfermería, Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición para colaborar con las tareas internas del Servicio de Orientación y Tutoría de esta Facultad.

Que en fs. 3 del presente expediente el Sr. José Daniel TORO Director a cargo de la Dirección General económica de esta Facultad, confirma el financiamiento de la presente erogación.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución CS-N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

Que efectuado el llamado se confecciona el acta de cierre de inscripción de interesados a fs. 26.

Que constituida la Comisión de Beca, se procede a efectuar la Evaluación de Antecedentes y Entrevista de los postulantes, según consta en el acta de fs. 29 a la 33, proponiendo el siguiente orden de mérito:

1. RIOS, Débora Lorena
2. SILVESTRE, Guadalupe de los Angeles
3. VAZQUEZ, Daniel Marcelo Fabián
4. QUISPE, Claudia Karen
5. OLEA BARRO, Noelia Rocío María

Que el Sr. Decano toma conocimiento y da el visto bueno al dictamen y se fijó que la duración de la Beca es de doce (12) meses discontinuos a partir de la efectiva toma de posesión (fs.34 vueltas)

Que la Esp. Alejandra Bergagna informa que la mencionada alumna inicio sus actividades el 19 de Agosto de 2.022, según consta en fs. 35.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

489-22

Salta, 30 AGO 2022
Expediente N° 12.250/22

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a la **Alumna Débora Lorena RIOS**, D.N.I. N° 36.508.954 –L.U. N° 613.211, alumna de la Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, como Becaria de Formación, durante doce (12) meses discontinuos: a partir de 19 de agosto de 2022, para desempeñarse en el Servicio de Orientación y Tutoría, en donde realizará las siguientes tareas, según consta en Res. N° D-338/22:

- Atención de consultas personales, telefónicas, vía mail y a través de la página de la pagina Web del Servicio.
- Organización de Espacios de Tutorías entre pares para el acompañamiento del cursado y finalización de asignatura de primer año.
- Acompañamiento a grupos de estudiantes en la realización de actividades y demandas (gestión de becas, Tarjeta Saeta, Progresar, Salud Universitarias, Biblioteca, etc.).
- Diseño y Publicidad de eventos organizados por el servicio.
- Administración de la página de facebook del servicio.
- Participación en espacios de formación interna.
- Participación y difusión en Talleres y encuentros realizados por el Servicio.
- Realización de tareas internas de Servicios.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA/00 (\$10.960,00-) MENSUALES, con una carga horaria de veinte (20) horas



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

489-22

Salta, 30 AGO 2022
Expediente N° 12.250/22

semanales, según lo dispuesto por la Resolución N° R-227/22.

ARTICULO 3°: Imputar el presente gasto en las Partidas correspondientes de los fondos asignados por el artículo 7° de la resolución CS N°-186/19, Concepto Becas de Formación.

ARTICULO 4°: Designar a Esp. Alejandra BERGAGNA, como Tutor de Beca de Formación, del Servicio de Orientación y Tutoría.

ARTICULO 5°: La Lic. BERGAGNA deberá elevar un informe de desempeño del becario, según consta lo establecido en el capítulo VII-Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 6°: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Personal y Dirección General Administrativa Económica a sus efectos, para su toma de razón y demás efectos.-

cg
sh
jdt


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa